



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-26473359-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. TECNOLÓGICA NACIONAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 195 del 20 de diciembre de 2016, el Expediente N° EX-2017-26473359-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN ENERGÍA RENOVABLES MENCIÓN SOLAR, MENCIÓN EÓLICA Y MENCIÓN BIOMASA, efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Rosario, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UTN N° 19/15 y Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1472/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES MENCIÓN SOLAR, MENCIÓN EÓLICA Y MENCIÓN BIOMASA presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 195 del 20 de diciembre de 2016 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN ENERGÍA RENOVABLES MENCIÓN SOLAR, MENCIÓN EÓLICA Y MENCIÓN BIOMASA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 195 del 20 de diciembre de 2016 al título de posgrado de MAGISTER EN ENERGÍA RENOVABLES MENCIÓN SOLAR, MENCIÓN EÓLICA Y MENCIÓN BIOMASA, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Rosario, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES MENCIÓN SOLAR, MENCIÓN EÓLICA Y MENCIÓN BIOMASA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-06836786-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 195 del 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Rosario
TÍTULO: MAGISTER EN ENERGÍA RENOVABLES MENCIÓN SOLAR, MENCIÓN
EÓLICA Y MENCIÓN BIOMASA

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Maestría en Energías Renovables con sus correspondientes Menciones, los ingenieros y otros profesionales que provengan del campo de las ciencias básicas y exactas con título otorgado por Universidad reconocida. Asimismo será necesario el dominio acreditado (lectura y escritura) de idioma inglés.

El Comité Académico realizará una evaluación de los postulantes que deseen ingresar al programa con el fin de determinar el grado de correspondencia entre su formación y trayectoria con los requisitos de la carrera.

La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, en caso de ser necesario, la realización de un coloquio que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la Carrera.

El Director y Comité Académico de la Carrera podrán indicar la realización de cursos complementarios previos a la cursada de la maestría

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO DE FUNDAMENTOS					
1	Evaluación de proyectos energéticos	---	20	Presencial	
2	Mercado eléctrico mayorista y mercado de carbono	---	20	Presencial	
3	Meteorología aplicada	---	20	Presencial	
4	Energía renovable para el desarrollo sustentable	---	20	Presencial	
5	Máquinas eléctricas y redes de transmisión	---	20	Presencial	
6	Física aplicada y energía solar	---	26	Presencial	
7	Termodinámica técnica y energía de la biomasa	---	26	Presencial	
8	Energía eólica y probabilidad aplicada	---	26	Presencial	
9	Empresa, sociedad y legislación	---	20	Presencial	
10	Tecnología del hidrógeno	---	20	Presencial	
11	Procesos físico-químicos aplicados	---	20	Presencial	
12	Impacto Ambiental	---	20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO DE TESIS					
13	Seminario de tesis	---	30	Presencial	
14	Práctica eólica - solar - biomasa	---	80	Presencial	
MENCIONES					
15	Eólica, Solar y Biomasa	---	212	Presencial	

TÍTULO: MAGISTER EN ENERGÍA RENOVABLES MENCIÓN SOLAR, MENCIÓN EÓLICA Y MENCIÓN BIOMASA

CARGA HORARIA TOTAL: 580 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Eólica, Solar y Biomasa:

Recursos eólico (ME 20 hs)
Diseño de parques eólicos (ME 30 hs)
Aerodinámica y aeroelasticidad (ME 60 hs)
Sistemas de control de aerogeneradores (ME 22 hs)
Sistemas híbridos (ME 40 hs)
Integración en redes (ME 40 hs)
Radiación Solar (MS 20 hs)
Arquitectura solar bio-climática (MS 20 hs)
Energía solar térmica (MS 50 hs)
Energía solar fotovoltaica (MS 32 hs)
Silicio y tecnología de fabricación de celdas solares (MS 30 hs)
Diseño de sistemas solares integrados (MS 60 hs)
Cultivos energéticos (MB 70 hs)
Planificación, gestión y regulación de las fuentes de biomasa (MB 20 hs)
Biodiesel (MB 26 hs)
Bioetanol y procesos lignocelulósicos (MB 26 hs)
Biogás y residuos sólidos urbanos (MB 20 hs)
Biomasa sólida (MB 30 hs)
Gasificación de biomasa (MB 20 hs)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-26473359- -APN-DNGU#ME-UTN- MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES CON ORIENTACIÓN-PLAN DE ESTUDIO

S

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.